JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

ADOPCIÓN. No. 11001311000312022-0724

Estando el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda, se encuentra que, por parte de la Defensora de Familia, se solicita el consentimiento de la madre biológica para la adopción. En consecuencia, se requiere a la apoderada para que proceda a aportarlo de manera prioritaria.

Por secretaría una vez se allegué la documental por la parte actora, procédase a ponérselo en conocimiento a la Defensora de Familia, para lo pertinente.

Agotado el trámite ingrésese al Despacho para proceder con lo que corresponde.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

*"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Minis**terio de Justicia y del Derecho**"*
ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 74 HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA